

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GENETICA NACIONAL S. A. GENETSA.**  
**CUANTIA: \$960.048.00 USD**



En la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de mayo del dos mil dieciséis, ante mí, doctor Tito Nilton Mendoza Guillem, NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO DEL CANTÓN, comparece el abogado Juan Carlos Monge Flores de Valgas, en calidad de Gerente General de la compañía GENETICA NACIONAL S. A. GENETSA, y como tal su representante legal, como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empresario privado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, de tránsito por esta ciudad de Manta; a quién de conocer doy fe; bien instruido del resultado y efectos de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía denominada Genética Nacional S.A. Genetsa, que procede a celebrar con libertad y capacidad civil necesarias, el otorgante me entrego una minuta para que sea elevada a escritura pública, cuyo texto es el siguiente: “ Señor Notario: Sírvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el contrato de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, en conformidad de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA:** Intervinientes.- Comparece a esta celebración, el abogado Juan Carlos Monge Flores de Valgas, en calidad de Gerente General de la compañía

*Handwritten signature and vertical stamp:*  
 Dr. Tito Milton Mendoza Guillem  
 NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
 DEL CANTÓN MANTA  
 MANABÍ - ECUADOR

GENETICA NACIONAL S. A. GENETSA, y como tal su representante legal, como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, empresario privado, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el veintinueve de marzo del dos mil dieciséis.- SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el siete de diciembre del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el veintiuno de diciembre del dos mil siete.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el <sup>29</sup>veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, resolvió aprobar el aumento del capital social en la suma de Novecientos sesenta mil cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social queda establecido en la suma de Dos millones trescientos cincuenta y seis mil setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos millones trescientos cincuenta y seis mil setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, y modificar el artículo cinco del contrato de constitución en los términos aprobados por ella, el que queda redactado en la siguiente forma. **“ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL-** El Capital Social de la compañía es de Dos millones trescientos cincuenta y seis mil setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Dos millones trescientos cincuenta y seis mil

setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una.



**DECLARACION JURAMENTADA Y DE VOLUNTAD.**

abogado Juan Carlos Monge Flores de Valgas, en la calidad ~~con que~~ interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado y pagado en la forma que se indica en la junta general que resolvió el aumento de capital, e igualmente declara que la empresa no mantiene contratos pendientes con ninguna de las instituciones públicas del estado.

**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como tales el nombramiento del representante legal de la compañía, y copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria Universal

de Accionistas celebrada el diecinueve de marzo del dos mil

dieciséis.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía está determinada por el

monto en que se aumenta el capital de la compañía. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos

deseados. Atentamente, abogado Eberth Castro Rivadeneira,

matrícula número 1.987 C.A.M.- Hasta aquí la minuta, la que es fiel

copia de su original, la misma que fue presentada para este

otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en

contenido integro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a

sentencia pública para que surta todos los efectos legales declarados en

leída que fue esta escritura íntegramente al compareciente por

Dr. Troncoso  
GUILLERMO GUTIÉRREZ  
NOTARIO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN MANTA  
EQUADOR

mi, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto, conmigo, el Notario Público que da fe.

**Ab. Juan Carlos Monge Flores de Valgas**

**C.C.1309101820**



**DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM**  
**NOTARIO SEPTIMO CANTÓN MANTA**

**SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-**



**EL NOTARIO**

**Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
**DEL CANTÓN MANTA**  
**MANABÍ - ECUADOR**



**Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
**DEL CANTÓN MANTA**  
**MANABÍ - ECUADOR**

**ACTA # 29 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GENETICA NACIONAL S. A. GENETSA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DEL 2016.**



En el sitio Las Palmas, km 14 ½ de la vía Portoviejo - Manta, perteneciente al cantón Montecristi, siendo las 14 horas del Sabado 19 de marzo del 2016, en las oficinas de la compañía, se reúnen los accionistas de la empresa, ingeniero Javier Jaramillo Argandoña, Presidente de la compañía y como tal de la junta, y el abogado Juan Carlos Monge, Gerente General y por tanto secretario de la junta, quienes representan el cien por ciento del capital social pagado de la empresa, en forma unánime deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas al amparo de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO UNO.-** Aumento del Capital Social, suscripción y forma de pago del mismo.

**PUNTO DOS.-** Reforma de Estatutos.

La Presidencia declara instalada la sesión, una vez verificada la calidad de accionistas de los presentes tal cual lo dispone el artículo 239 de la Ley de Compañías, entrando a conocer el orden del día, el que previamente ha sido aprobado por los asistentes:

**PUNTO UNO.-** Al respecto expresa el Presidente de la compañía, que con el fin de ampliar la estructura financiera de la sociedad por convenir a los intereses de los accionistas es necesario aumentar el capital social de la firma, proponiendo que este aumento se lo haga en un monto de \$ 960.048,00 <sup>completo</sup> mediante la emisión de 960.049 <sup>acciones</sup> acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, pagándose la suma de \$ 655.468 mediante la capitalización de créditos que los accionistas mantienen a su favor en partes iguales en la compañía, y la suma de \$ 304.580,00 mediante la reinversión de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2015, y gozar en esta forma del beneficio tributario que esto conlleva, de tal manera que el capital social queda establecido en la suma de Dos millones trescientos cincuenta y seis mil setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos millones trescientos cincuenta y seis mil setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, elevando a moción lo manifestado.

*valores deficientes*

Por unanimidad, los accionistas presentes aceptan la moción propuesta por el Presidente de la sociedad, aprobándose en consecuencia el siguiente cuadro de integración de capital:

| ACCIONISTA           | CAPITAL ACTUAL   | SUSCRITO AUMENTO | PAGADO CREDITOS | PAGADO UTILIDADES | TOTAL CAPITAL    | NUMERO ACCIONES  |
|----------------------|------------------|------------------|-----------------|-------------------|------------------|------------------|
| Javier Jaramillo A.  | 698.013          | 480.024          | 327.734         | 152.290           | 1.178.037        | 1.178.037        |
| Juan C. Monge Flores | 698.013          | 480.024          | 327.734         | 152.290           | 1.178.037        | 1.178.037        |
| <b>TOTAL</b>         | <b>1.396.026</b> | <b>960.048</b>   | <b>655.468</b>  | <b>304.580</b>    | <b>2.356.074</b> | <b>2.356.074</b> |

NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON MANTA  
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al original que se me exhibió.  
Manta,

19 MAY 2016  
*[Signature]*  
**Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem**  
NOTARIO

**PUNTO DOS.-** Con relación a este punto, como consecuencia del aumento de capital aprobado, en forma unánime se resuelve reformar el artículo cinco del estatuto, el queda redactado en la siguiente forma: **ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL-** El Capital Social de la compañía es de Dos millones trescientos cincuenta y seis mil setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Dos millones trescientos cincuenta y seis mil setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una.

Siendo las 15 horas, habiéndose agotado el orden del día y sin tener otro asunto que resolver se da por terminada la junta general extraordinaria universal de accionistas y se procede a redactar el acta respectiva, la misma que fue leída en alta voz y aprobada por los accionistas, los cuales proceden a firmarla en unidad de acto.



**Ing. Javier Jaramillo Argandoña**  
Presidente



**Abg. Juan Carlos Monge Flores de Valgas**  
Gerente General



|  |
|--|
| TRÁMITE NÚMERO: 1287   |
|  |
| * 1 2 3 7 3 3 2 J K Q R Y H Y *  |

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIJO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.**

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 711                         |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 08/06/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 73                          |
| REGISTRO:              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                               | Calidad en que comparece |
|----------------|---------------------------------------|--------------------------|
| 1309101820     | MONGE FLORES DE VALGAS<br>JUAN CARLOS | REPRESENTANTE LEGAL      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA. |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA SEPTIMA /MANTA /04/05/2016                               |
| NOMBRE DE LA COMPAÑIA:          | GENETICA NACIONAL S.A.GENETSA                                    |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:       | PORTOVIJO  |

**4. DATOS ADICIONALES:**

|           |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIJO, A 8 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016

*Bolivar Adolfo Izquierdo Velásquez*

BOLIVAR ADOLF OIZQUIERDO VELASQUEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO LA